



CORDOBA

**RESOLUCION 1326/2010**  
**MINISTERIO DE SALUD**

Aprobación de la Guía de Buenas Practicas de la  
Actividad Farmacéutica - Elaboración de Productos  
Sanitarios Oficinales.

Del: 29/12/2010; Boletín Oficial 13/05/2011.

Visto: El Expediente 0425-214911/10, del Registro del Ministerio de Salud

Y Considerando:

Que a fojas 5/39 de autos corre agregado anteproyecto de la “Guía de Buenas Prácticas de la Actividad Farmacéutica - Elaboración de Productos Sanitarios Oficinales”.

Que la Guía encuentra su antecedente en el Convenio de fecha 15/05/09, celebrado entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba y el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Córdoba y cuyo objeto fuera la puesta en funcionamiento del “Programa de Fomento de gestión de Buenas Prácticas en la Actividad Farmacéutica”.

Que la propuesta de que se trata encuentra respaldo en las previsiones de la [Ley N° 8302](#), en especial su apartado 9 (comercialización).

Por ello, en uso de sus atribuciones y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales, bajo N° 395/10

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Apruébase la “Guía de Buenas Prácticas de la Actividad Farmacéutica - Elaboración de Productos Sanitarios Oficinales”, el que como Anexo Unico, compuesto de treinta y cinco (35) fojas, forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Comuníquese, etc. -

González

**ANEXO**

Los anexos estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Jurisdicción de Farmacia Área Marrón, mitad de pasillo a patio interno.

